



La Esperanza, 23 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 000047-2024-GRLL-GGR-UFOILC de fecha 21.05.2024, de la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional La Libertad, y los proveídos recaídos en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, en este sentido, se crea la Secretaría Técnica de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, a efecto que sea el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como, desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir los riesgos de corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29.02.2024, publicada el 02.03.2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” (En adelante Directiva); derogando la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, la Directiva en el artículo 4°, precisa que aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la misma hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en dicha directiva durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo cumplimiento será verificado en la evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad a través del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción efectuada en el ejercicio fiscal 2025;

Que, la Directiva en el numeral 5.8. sobre Oficial de Integridad señala: Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad,





en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, **se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.**

Que, por su parte la Directiva en el numeral VII Disposiciones Generales, precisa: 7.1 En el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, **a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad**, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción. 7.2 La unidad de organización que ejerce la función de integridad se sujet a los lineamientos, directrices y normativa que emita la Secretaría de Integridad Pública en materia de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva señala entre las modalidades de incorporación para ejercer la función de integridad la siguiente:

7.3.4 Oficina General de Recursos Humanos

Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda.

La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 212-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25 de agosto 2023, se designó a la Lic. Adm. Bertha Luz Lescano López, servidora del Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como Coordinadora de Integridad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en adición a sus funciones; quien actuará como enlace institucional con la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 21 de mayo 2024, la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional La Libertad se dirige a la Gerencia del PECH manifestando que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH) a través de la Resolución Gerencial N° 212-2022-GRLL-GOB/PECH, del 25 de agosto del 2023, designa a la Lic. Bertha Luz Lescano López, servidora del Área de Personal del PECH, como Coordinadora de Integridad del PECH, en atención a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 01-2019-PCM/SIP, sin embargo, dicho cuerpo normativo fue derogado a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; por lo que solicita se adecue la designación del Oficial de Integridad del PECH a los lineamientos vigentes de la materia, a través de acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad administrativa, en el que se especifique la función de monitorear la implementación del modelo de





integridad en la entidad, tomando en cuenta que por disposición de la Alta Dirección, este año el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC implementará la 1era etapa del modelo de integridad; además de hacer llegar a dicho despacho el documento de designación, en un plazo que no exceda los cuatro (04) días hábiles;

Que, mediante Proveído N° 002284-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 21.05.2024, la Gerencia del PECH se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica disponiendo se proyecte el acto resolutivo delegando la función de integridad en el Lic. Gary Minez Oliva, Jefe del Área de Personal;

Que, estando a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR la Función de Integridad del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, en el Lic. GARY MINEZ OLIVA, Jefe del Área de Personal, para que ejerza el rol de Oficial de Integridad; debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; dejando sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Gerencial N° 212 -2023-GRLL-GOB/PECH de fecha 25.08.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el servidor con funciones delegadas cumpla con realizar la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. **Asimismo, deberá tomar en cuenta que, por disposición de la Alta Dirección, este año el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC implementará la 1era etapa del modelo de integridad.**

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese la presente Resolución a los interesados, y hágase de conocimiento de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC; del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHEC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

